



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 04 de mayo de 2026

VISTO:



En Sesión Extraordinaria N° 014-2026, de fecha 04 de mayo de 2026, se trató el tercer punto de agenda denominado: "Tratamiento del DICTAMEN N° 006-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-CORNGMA, denominado: "ADECÚESE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR TUMBES, CREADA CON LA ORDENANZA REGIONAL N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Asimismo, el artículo 39° de acotada Ley, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD se creó la Comisión Ambiental Regional – CAR Tumbes, como órgano multisectorial encargado de la coordinación y concertación de la política ambiental regional;

Que, la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, así como el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, que aprueba su Reglamento, y la Resolución Ministerial N° 00033-2025-MINAM, que aprueba la "Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental", establecen lineamientos actualizados respecto a la conformación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Informe N° 037-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGPNI EIGA-SG, el Sub Gerente de Política, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental solicitó se inicien las acciones administrativas necesarias para la adecuación de la Comisión Ambiental Regional – CAR Tumbes;

Que, mediante Informe N° 1165-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente procedente iniciar el proceso de adecuación normativa de la Comisión Ambiental Regional – CAR Tumbes, precisando que dicha adecuación debe efectuarse mediante Ordenanza Regional, en aplicación del Principio de Paralelismo de las Formas;

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional emitió el DICTAMEN N° 006-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-CORNGMA, recomendando al Pleno del Consejo Regional aprobar la Ordenanza Regional que adecúa la Comisión Ambiental Regional – CAR Tumbes al marco normativo vigente;

Que, luego del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional consideró viable y necesaria la adecuación de la Comisión Ambiental Regional – CAR Tumbes, a fin de armonizar su organización y funcionamiento con las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

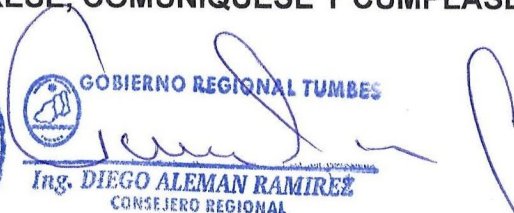
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el DICTAMEN N° 006-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-CORNGMA, denominado: “ADECÚESE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR TUMBES, CREADA CON LA ORDENANZA REGIONAL N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMÍTASE la Ordenanza Regional que adecúa la conformación de la Comisión Ambiental Regional – CAR Tumbes, conforme al marco normativo vigente del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL